CONTRATO PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN DISTINTAS ZONAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – TRAMO CALLE BOY SCOUT DEL PARAGUAY, BARRIO PACU CUA, ENCARNACION

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, domiciliada en PADRE KREUSSER Y MCAL ESTIGARRIBIA, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA, Y REFRENDADO POR LA SECRETARIA GRAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA**, con RUC N° 80005531 – 4, con domicilio principal en la calle Teniente Molina N° 107 entre Santísimo Sacramento de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN EL TRAMO CALLE CALLE BOY SCOUT DEL PARAGUAY, BARRIO PACU CUA, DE ENCARNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2015 "PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN DISTINTAS ZONAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION" – para el Tramo Calle Boy Scout del Paraguay, Barrio Pacu Cua de la ciudad de Encarnación**, el cual fuera adjudicado por Resolución del Ejecutivo Municipal N° 238/2015 de fecha 19 de Marzo de 2015, y aprobada por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 1.089/2015 de fecha 31 de Marzo de 2015, promulgada en fecha 6 de Abril de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas;

Secretaría General

INTENDENCIA

incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2				520	30	01	7	227.315.809

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 287.094.-

Siendo el monto total del Contrato para el presente tramo la suma de Gs.227.315.809 (doscientos veintisiete millones trescientos quince mil ochocientos nueve guaraníes).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2015 "PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN DISTINTAS ZONAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION".**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será: El presente Contrato tendrá una vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos posteriores a la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

TRAMO : CALLE BOY SCOUT DEL PARAGUAY - LONGITUD : 562 ml

Código Catalogo	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA		
				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7210170 3 - 002	1	CONSTRUCCION DE ASFALTADO / PAVIMENTACION ASFALTICA				
	1.1	Remoción y reposición de empedrado	m2	493.87	45,332	22,388,115
	1.2	Regularización de asfalto 30 kg/m2	tn	123.47	458,368	56,594,697
	1.3	Colocación de carpeta asfaltica esp = 0,03 m	m3	123.47	1,134,169	140,035,846
	1.4	Riego de Liga	lts	1,646.26	5,040	8,297,150
				Monto Total Gs.		227,315,809

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 80 (OCHENTA) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;

b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC;

c) El fiscal de Obra, designado por la Municipalidad de Encarnacion autorizará el inicio de la Obra.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor *40 DIAS*

Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: *40 DIAS*

LUGAR DE LA OBRA: **Tramo Calle Boy Scout del Paraguay, Barrio Pacu Cua de la ciudad de Encarnación.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Secretaría General

INTENDENCIA

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *5* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

Se abonará al Contratista el monto total del anticipo, si toda la documentación se encuentra en orden, a más tardar EN UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
GARANTIA DE ANTICIPO: EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO ENTREGADO EN CONCEPTO DE ANTICIPO.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

LA MULTA SERA DEL 0.05 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA POR CADA DIA DE ATRASO

Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones, la Convocante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento la multa establecida. El monto penalizado se deducirá en el certificado inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto total del contrato vigente. Alcanzado esta valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante podrá rescindir el contrato y en este caso podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LAS OBRAS SE ENCUENTRAN DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EN LOS PLANOS APROBADOS.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 13 días del mes de abril del año dos mil quince.

Abog. Edita Báez de Villordo
V
Secretaria General

Abog. Joel Omar Maidana
Intendente Municipal

Ing. Rolando Ríos Tonnboly
Tecnoedil S.A Constructora

Municipalidad de Encarnación

RUC N° 80.000.004 - 8

Encarnación

CONTRATO PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN DISTINTAS ZONAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – TRAMO CALLE CANELAS, JAZMIN DEL PARAGUAY, BARRIO SANTA MARIA, ENCARNACION –

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, domiciliada en PADRE KREUSSER Y MCAL ESTIGARRIBIA, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA, Y REFRENDADO POR LA SECRETARIA GRAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA**, con RUC N° 80005531 – 4, con domicilio principal en la calle Teniente Molina N° 107 entre Santísimo Sacramento de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN EL TRAMO CALLE CANELAS, JAZMIN DEL PARAGUAY, BARRIO SANTA MARIA DE ENCARNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2015 "PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN DISTINTAS ZONAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION" – para el Tramo Calle Canelas, Jazmín del Paraguay – Barrio Santa María de la ciudad de Encarnación**, el cual fuera adjudicado por Resolución del Ejecutivo Municipal N° 238/2015 de fecha 19 de Marzo de 2015, y aprobada por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 1.089/2015 de fecha 31 de Marzo de 2015, promulgada en fecha 6 de Abril de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

Secretaria General

Ing. Rolando Ríos
Representante Legal
Tecnoedil S.A

INTENDENCIA

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2				520	30	01	7	237.420.751

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 287.094.

Siendo el monto total del Contrato para el presente tramo la suma de Gs.237.420.751 (doscientos treinta y siete millones cuatrocientos veinte mil setecientos cincuenta y un guaraníes).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2015 "PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN DISTINTAS ZONAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION".**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será: El presente Contrato tendrá una vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos posteriores a la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

Ing. Rolando Ríos T.
Representante Legal
Tecnoedil S.A.

TRAMO : CALLE CANELAS - LONGITUD : 517 ml

Código Catalogo	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA		
				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7210170-002	1	CONSTRUCCION DE ASFALTADO / PAVIMENTACION ASFALTICA				
	1.1	Remoción y reposición de empedrado	m2	629.28	45,332	28,526,521
	1.2	Regularización de asfalto 30 kg/m2	tn	125.86	458,368	57,690,196
	1.3	Colocación de carpeta asfaltica esp = 0,03 m	m3	125.86	1,134,169	142,746,510
	1.4	Riego de Liga	lts	1,678.08	5,040	8,457,523
				Monto Total Gs.		237,420,751

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 80 (OCHENTA) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;

b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC;

c) El fiscal de Obra, designado por la Municipalidad de Encarnacion autorizará el inicio de la Obra.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor *40 DIAS*

Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: *40 DIAS*

LUGAR DE LA OBRA: TRAMO CALLE CANELAS, JAZMIN DEL PARAGUAY, BARRIO SANTA MARIA DE LA CIUDAD DE ENCARNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Ing. Rolando Rios T.
Representante Legal
Tecnoedil S.A.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *5* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

Se abonará al Contratista el monto total del anticipo, si toda la documentación se encuentra en orden, a más tardar EN UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
GARANTIA DE ANTICIPO: EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO ENTREGADO EN CONCEPTO DE ANTICIPO.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

LA MULTA SERA DEL 0.05 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA POR CADA DIA DE ATRASO

Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones, la Convocante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento la multa establecida. El monto penalizado se deducirá en el certificado inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto total del contrato vigente. Alcanzado esta valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante podrá rescindir el contrato y en este caso podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LAS OBRAS SE ENCUENTRAN DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EN LOS PLANOS APROBADOS.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

Ing. Rolando Ríos T.
Representante Legal
Tecnoedil S.A.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 13 días del mes de abril del año dos mil quince.

Abog. Edita Báez de Villordo
V
Secretaria General

Abog. Joel Omar Maidana
Intendente Municipal

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Tecnoedil S.A Constructora

Municipalidad de Encarnación

RUC N° 80.000.004 - 8

Encarnación

CONTRATO PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN DISTINTAS ZONAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – TRAMO CALLE DE LA ESCUELA J. F. KENNEDY EN BARRIO MARIA AUXILIADORA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, domiciliada en PADRE KREUSSER Y MCAL ESTIGARRIBIA, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA, Y REFRENDADO POR LA SECRETARIA GRAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA**, con RUC N° 80005531 – 4, con domicilio principal en la calle Teniente Molina N° 107 entre Santísimo Sacramento de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN EL TRAMO DE LA CALLE DE LA ESCUELA J.F. KENNEDY EN BARRIO MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2015 "PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN DISTINTAS ZONAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION"– para el tramo de la calle de la Escuela J. F. Kennedy en el Barrio María Auxiliadora del Distrito de Encarnación -**, el cual fuera adjudicado por Resolución del Ejecutivo Municipal N° 238/2015 de fecha 19 de Marzo de 2015, y aprobada por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 1.089/2015 de fecha 31 de Marzo de 2015, promulgada en fecha 6 de Abril de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas

Secretaria General

Ing. Rolando R.
Representante Le
Tecnoedil S.A

INTENDENCIA

incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2				520	30	11	7	360.128.499

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 287.094.

Siendo el monto total del Contrato para el presente tramo la suma de Gs.360.128.499 (trescientos sesenta millones ciento veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve guaraníes).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2015 "PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN DISTINTAS ZONAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION".-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será: El presente Contrato tendrá una vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos posteriores a la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Ing. Rolando Rios
Representante Legal
Tecnoedil S.A.

TRAMO : CALLE DE LA ESCUELA J.F.KENNEDY - LONGITUD : 840 ml

Código Catalogo	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA		
				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
72101703 - 002	1	CONSTRUCCION DE ASFALTADO / PAVIMENTACION ASFALTICA				
	1.1	Remoción y reposición de empedrado	m2	1,377.26	45,332	62,433,950
	1.2	Regularización de asfalto 30 kg/m2	tn	108.00	458,368	49,503,744
	1.3	Colocación de carpeta asfaltica esp = 0,03 m	m3	206.59	1,134,169	234,307,974
	1.4	Riego de Liga	lts	2,754.53	5,040	13,882,831
				Monto Total Gs.		360,128,499

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 80 (OCHENTA) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;

b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC;

c) El fiscal de Obra, designado por la Municipalidad de Encarnacion autorizará el inicio de la Obra.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor *40 DIAS*

Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: *40 DIAS*

LUGAR DE LA OBRA: TRAMO DE LA CALLE DE LA ESCUELA J.F. KENNEDY EN BARRIO MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE ENCARNACION.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Secretaria General

INTENDENCIA

Ing. Rolando R.
Representante Leg
Tecnoedil S.A

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *5* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

Se abonará al Contratista el monto total del anticipo, si toda la documentación se encuentra en orden, a más tardar EN UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
GARANTIA DE ANTICIPO: EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO ENTREGADO EN CONCEPTO DE ANTICIPO.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

LA MULTA SERA DEL 0.05 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA POR CADA DIA DE ATRASO

Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones, la Convocante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento la multa establecida. El monto penalizado se deducirá en el certificado inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto total del contrato vigente. Alcanzado esta valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante podrá rescindir el contrato y en este caso podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LAS OBRAS SE ENCUENTRAN DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EN LOS PLANOS APROBADOS.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 13 días del mes de abril del año dos mil quince.

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria General

Abog. Joel Omar Maidana
Intendente Municipal

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Tecnoedil S.A Constructora

Municipalidad de Encarnación

RUC N° 80.000.004 - 8

Encarnación

CONTRATO PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN DISTINTAS ZONAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – TRAMO CALLE BARRIO SAN PEDRO HASTA LAS VIVIENDAS, ENCARNACION -

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, domiciliada en PADRE KREUSSER Y MCAL ESTIGARRIBIA, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA, Y REFRENDADO POR LA SECRETARIA GRAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA**, con RUC N° 80005531 – 4, con domicilio principal en la calle Teniente Molina N° 107 entre Santísimo Sacramento de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN EL TRAMO CALLE BARRIO SAN PEDRO HASTA LAS VIVIENDAS, DISTRITO DE ENCARNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY**",, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2015 "PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN DISTINTAS ZONAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION" – para el Tramo Calle Barrio San Pedro hasta las viviendas del distrito de Encarnación**, el cual fuera adjudicado por Resolución del Ejecutivo Municipal N° 238/2015 de fecha 19 de Marzo de 2015, y aprobada por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 1.089/2015 de fecha 31 de Marzo de 2015, promulgada en fecha 6 de Abril de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3				520	30	1	7	700.000.000
2015	2				520	30	1	7	35.000.000
2015	2				520	30	11	7	22.628.670

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 287.094.

Siendo el monto total del Contrato para el presente tramo la suma de Gs.757.628.670 (setecientos cincuenta y siete millones seiscientos veintiocho mil seiscientos setenta guaraníes).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2015 "PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA EN DISTINTAS ZONAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION".-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será: El presente Contrato tendrá una vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos posteriores a la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

TRAMO : CALLE BARRIO SAN PEDRO HASTA LAS VIVIENDAS - LONGITUD : 1.495 ml

				TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA		
Código Catalogo	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7210103-002	1	CONSTRUCCION DE ASFALTADO / PAVIMENTACION ASFALTICA				
	1.1	Remoción y reposición de empedrado	m2	4,038.60	45,332	183,077,815
	1.2	Regularización de asfalto 30 kg/m2	tn	346.17	458,368	158,673,251
	1.3	Colocación de carpeta asfaltica esp = 0,03 m	m3	346.17	1,134,169	392,615,283
	1.4	Riego de Liga	lts	4,615.54	5,040	23,262,322
				Monto Total Gs.		757,628,670

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 80 (OCHENTA) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;

b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC;

c) El fiscal de Obra, designado por la Municipalidad de Encarnacion autorizará el inicio de la Obra.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor *40 DIAS*

Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: *40 DIAS*

LUGAR DE LA OBRA: TRAMO CALLE BARRIO SAN PEDRO HASTA LAS VIVIENDAS, ENCARNACION -

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Secretaría General

INTENDENCIA

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *5* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

Se abonará al Contratista el monto total del anticipo, si toda la documentación se encuentra en orden, a más tardar EN UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
GARANTIA DE ANTICIPO: EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO ENTREGADO EN CONCEPTO DE ANTICIPO.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

LA MULTA SERA DEL 0.05 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA POR CADA DIA DE ATRASO

Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones, la Convocante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento la multa establecida. El monto penalizado se deducirá en el certificado inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto total del contrato vigente. Alcanzado esta valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante podrá rescindir el contrato y en este caso podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LAS OBRAS SE ENCUENTRAN DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EN LOS PLANOS APROBADOS.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 13 días del mes de abril del año dos mil quince.

Abog. Edita Báez de Villordo V.
Secretaria General

Abog. Joel Omar Maidana
Intendente Municipal

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Tecnoedil S.A Constructora